

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Exemo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Andalucía, falleció ayer en Sevilla, el general de brigada **D. Antonio Jerez y Fernández**, que se hallaba en situación de cuartel en Trigueros (Huelva).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. cursó á este Ministerio promovida, por el general de brigada D. Andrés Maroto y Alba, solicitando que se le abone la pensión correspondiente á los meses desde septiembre de 1898 á mayo último, ambos inclusive, de la gran cruz de la Orden militar de María Cristina, que le fué otorgada según real decreto de 16 del último mes citado, por los servicios que prestó en la campaña de Cuba hasta fin de agosto anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que por las dependencias ó clases que se hiciera al recurrente el abono de sus haberes en los meses de referencia, se haga asimismo la reclamación de la pensión de Gran Cruz que solicita, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Fabio Arana y Echevarria, subinspector de esa región y gobernador militar de la provincia de Burgos, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle 45 días de licencia para Simancas (Valladolid) y Ledesma (Salamanca), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. José Oliver y Vidal**, para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucia.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

BAJAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con fecha 28 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Rafael López Alvarez, en súplica de su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à los descos del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el capitán del quinto batallón de Artillería de plaza D. Pedro Méndez y García y el de igual clase del regimiento de sitio D. José Bassols y Mendivil, cambien entre si el destino que en la actualidad desempeñan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de fecha 27 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se destinen al batallón de Ferrocarriles los faroles de vía y señales que, procedentes de la isla de Cuba,

existen en la Maestranza de Ingenieros, así como todos los efectos de material ferroviario que se hayan recibido en la misma de igual procedencia; haciéndose la entrega mediante el correspondiente inventario, del que se remitirá un ejemplar á este Ministerio, y verificándose el transporte desde Guadalajara á esta corte, por ferrocarril, en pequeña velocidad y por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

> El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓS DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por las clases y guardias delas comandancias de ese instituto, que se citan en la siguiente relación, que comienza con Lorenzo Cerviño Fernández y concluye con Salvador Gil Campos, se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en la real orden de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291), y previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en harmonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1899 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

				FECHAS iel comprom	iso	
Comandancias	Clases	NOMBRES	Dia	Mes	Año	Afios de duración
Dontorrodua	Cabo	Lorenzo Cerviño Fernández	21	febrero.	1897	Λ
		Mateo Luis Bravo		novbre		
Gerona	Guardia	Lázaro Marin Esteve	1	febrero.	1898	2
		Francisco Morata Sánchez		novbre		
Sevilla	Otro	José Borroche Franco	29	julio		
Zaragoza	Otro	Santiago Moreno Aznar.	1	agosto		
		Antonio Soler Ferrer		idem		<u>4</u> 4
Norte.	Otro	Justo Marin Rey.		idem		4
Madrid	Otro	José Marcos Iglesias	ī	junio		
Granada	Otro	Salvador Gil Campos		mayo		
			<u> </u>			

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos de las comandancias de Madrid y Guadalajara, respectivamente, de ese instituto, Ramón Córdoba Leal y Enrique Serra Cómpta, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que actualmente sirven; y teniendo en cuenta el personal excedente que existe en el mismo á consecuencia de la disolución de los tercios de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con arreglo á lo que preceptúa el art. 12 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Senor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 5 de septiembre del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infanteria D. Manuel Martín Barallobre, en súplica de abono de pensiones por cruces del Mérito Militar y de María Cristina, correspondientes á épocas en que perteneció al ejército de Cuba; teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 1898 regresó del ejército de Cuba á continuar sus servicios, ajustado de haberes por fin del mismo mes, y habiéndose además abonado por la habilitación de expectantes à embarco las dos pagas de navegación que corresponden á los meses de marzo y abril siguientes; que por real orden de 2 de marzo de dicho año (D. O. núm. 49), se le concedió una cruz roja del Mérito Militar, pensionada, por su comportamiento en hecho de armas acaecido en 21 de mayo anterior; que por otra real orden de 4 de mayo de 1898 (D. O. número 98), obtuvo la de primera clase de Maria Cristina, en recompensa al observado en el combate sostenido en 5 de septiembre de 1897, y, finalmente, que en la revista de mayo de 1898 causó alta en la nómina de jefes y oficiales de reemplazo de la octava región, en la cual se le han abonado las pensiones de dos cruces del Mérito Militar rojas, así como también la real orden circular de 16 de enero de 1897 (C. L. núm. 10), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que se abonen al recurrente las pensiones correspondientes á las dos cruces que solicita, á partir, la del Mérito Militar roja, de julio de 1897, y la de María Cristina á partir de octubre inmediato, como siguientes á los en que ocurrieron los respectivos hechos de armas; debiendo hacerse por el batallón expedicionario Cazadores de Cataluña núm. 1, la reclamación que le corresponda por estos conceptos en los meses de junio de 1897 á febrero de 1898, y por la habilitación de expectantes à embarco de la Habana, en los de marzo y abril siguientes, à que se refieren las pagas de navegación, bien entendido que á contar del de octubre en que parte el derecho á la pensión de la cruz de María Cristina, no puede hacersele más que de la pensión de esta cruz, con la cual son ncompatibles las del Mérito Militar, ya fueren una ó dos las de que entonces se hallase en posesión, y por tanto, que se le deduzca y reintegre lo abonado con exceso en la referida nómina de jefes y oficiales de reemplazo en la octava región por dos cruces rojas del Mérito Militar.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán segundo del cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **D. Carlos Ayllón Tejedor**, en súplica de que se le conceda el pase à situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el pase à la expresada situación, con arreglo à lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de enero de 1892 y 15 de febrero último (C. L. número 30).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 7 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infanteria, repatriado de Filipinas, D. Manuel Hernández Herreros, en súplica de reintegro del pasaje de su esposa Doña Francisca de Santiago y tres hijos, desde dichas islas á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reintegre al recurrente el importe reglamentario de los pasajes de referencia, disponiendo que el abono se haga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

ños. Ma-

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.: Siendo necesario el envio de varios efectos del material de campamento á la Comisión del plano de Jaca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el Parque Central de Campamento de esta corte se remesen á Jaca por ferrocarril, cuenta del Estado y gran velocidad, los indicados efectos que se detallan en la siguiente relación; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que por la factoría de utensilios de dicha plaza de Jaca se faciliten á la citada Comisión tres fundas de jergón y las mantas de tropa necesarias al respecto de dos por cada individuo, conforme á las instrucciones de 8 de junio de 1866, para el suministro á fuerzas acampadas durante el invierno, teniendo en cuenta los puntos elevados y fríos en que dicha Comisión opera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Para jefes y oficiales

- 2 faroles bombas marinas.
- 3 banquetas.
- 2 veladores de tripode.
- 3 camas de campaña.
- 6 mantas de cama, blancas.

Para individuos ds tropa

- 2 faroles de calle.
- 1 velador de tienda cónica.
- 2 palas.
- 2 escobas de mimbre.
- 2 espuertas terreras.

Madrid 4 de agosto de 1899.

Capdepón

Excmo. Sr.: En vista de la autorización concedida por V. E. al Ayuntamiento de Avila para que utilice en el servicio de abastecimiento de agua á la población el carro-aljibe que tiene de dotación la Academia de Administración Militar, el Rey (q D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución adoptada por V. E., dada la escasez de agua que hay en dicha población; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que con el fin de subvenir á necesidades imprevistas de dicho orden que pudieran presentarse, y teniendo en cuenta la conveniencía de desalojar los almacenes del Establecimiento Central de los servicios administrativos, se remese desde éste á la citada Academia de Administración Militar, un carro-aljibe modelo 1898, remesa que se hará por ferrocarril y cuenta del Estado en gran velocidad, quedando autorizado el director de dicho establecimiento de enseñanza para disponer de los dos expresados carruajes y facilitarlos al indicado Ayuntamiento con el mismo objeto y bajo la forma expresada por V. E. en la autorización concedida.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la necesidad que hay de dotar á la segunda sección suelta montada de la segunda brigada de tropas de Administración Militar del material administrativo de campaña, preciso para llenar debidamente su cometido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento Central de los servicios administrativos establecido en esta corte, se remesen á Barcelona consignados á aquella sección, cuatro camiones modelo 1897, remesa que se verificará en ferrocarril y por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 de julio próximo pasado, consultando la aplicación que debe darse á 1.570 sábanas de hilo, traídas de Cuba por el 11.º batallón de Artillería de plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido material sea entregado en la factoría de utensilios del punto más próximo á la residencia de dicho batallón, la cual se hará cargo de las mencionadas sábanas, y considerándolas incluídas en la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 141), se atendrá, respecto á su destino, á los preceptos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalacía.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Bilbao núm. 22, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Zona para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame la gratificación de continuación en filas devengada por el sergento Rafael Urroz Jimeno, desde 1.º de abril de 1898, primera revista que pasó en su actual empleo después de cumplir tres años de servicio en filas, hasta fin de junio del mismo año; debiendo comprenderse el importe de la referida adicional, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Huelva, de ese instituto, en instancia que V. E. curso á este Ministerio en 8 de marzo ultimo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien autorizar à la expresada Comandancia para que, con la aplicación correspondiente y en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame el plus de reenganche devengado por el cabo Gabriel Martín y Martín, desde el 21 de noviembre de 1897 á fin de junio de 1898, la diferencia de plus sencillo al doble de reenganche que devengaron los guardias José Serradillas Dominguez y Rufo Gómez Farias, desde 21 de marzo y 1.º de junio de 1898, respectivamente, á fin de este último mes, y la cantidad de 9'75 pesetas de que se encuentra en descubierto por liquidación final de premio del compromiso de reenganche servido hasta fin de febrero de 1898, que ascendió à sargento el cabo Francisco Baldayo García, y en otra adicional al mismo ejercicio la cantidad de 21'50 pesetas que por pluses de campaña de may o y junio de 1898 correspondió al guar-dia José Sánchez García; debien do incluirse el importe de esta adicional, previa liquidación, en proyecto de presupuesto como Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de cr legislativo.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil. Señor Ordenador de pagos de Guerra,

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 20 de mayo último, promovida por el sargento del segunto regimiento de Zapadores Minadores Vicente Granda Antoria, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de mayo de 1896 hasta fin de marzo del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales a los ejercicios cerrados á que afecta; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

> El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Manuel Sarria Aranda, en súplica de abono del premio de reenganche que le haya correspondido desde 1.º de junio de 1895 à fin de agosto de 1896, tiempo que perteneció como sargento al regimiento de línea de Manila núm. 74, que fue, de Filipinas; y resultando que tiene acreditada la gratificación de continuación en filas hasta fin de abril de 1896, mes en que cumplió los seis años de servicio activo, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el abono del premio del primer período de reenganche devengado en los meses de mayo, junio, julio y agosto de dicho año 1896, que es de lo que se encuentra en descubierto; y disponer que la Comisión liquidadora del expresado regimiento, formule la correspondiente reclamación en adicionales à los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el escribiente de segunda clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en ese Consejo Supremo, D. Santiago Agustín y Martinez, en súplica de abono del primer período de reenganche desde 1.º de febrero á fin de octubre de 1897, tiempo en que prestó sus servicios en concepto de escribiente provisional del mencionado cuerpo en la isla de Cuba, perteneciendo como surgento al batallón expedicionario del regimiento Infanteria de San Fernando núm. 11; y no constando que le haya sido concedido el ingreso en el citado período ni que se le haya adjudicado vacante de reenganchado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de con. tinuación en filas á razón de 22.50 pesetas en cada uno de los indicados meses, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despaçho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil **D.** Angel Bueno Rodríguez, en súplica de abono de la diferencia de la gratificación de continuación en filas al premio del primer período de reenganche, devengada como sargento en el batallón de Ferrocarriles desde 1.º de junio á fin de diciembre de 1896, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que dicho batallón reclame el expresado devengo en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se

comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra;

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería Reserva de Montenegrón núm. 84, Vicente Burguete Sospedra, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de abril de 1897, mes siguiente al en que cumplió los tres primeros años de servicio activo en filas siendo ya sargento, hasta fin de junio de 1898, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales à los ejerciciós cerrados de 1896 97 y 1897 98; debiendo competiderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitan general de Valencia. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

INDULTOS

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en el penal, de esa plaza Quinciano Feijio de Mendoza, en súplica de indulto de la pena de reclusión militar perpétua que le fué impuesta en la isla de Cuba en 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su escrito de 27 de mayo próximo pasado, y con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de julio último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Exemo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de julio próximo pasado, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Beina Regente del Beina, ha tenido à bien disponer que la pensión anual de 1.250 pesetas que con el aumento de dos nomeros de 1.250 pesetas al año, fué señala por real orden de 3 de marzo de 1893 (D. O. núm. 48), sobre las cajas de Cuba, à B. a Isabel Romeros de 1.250 Gama y Alva, se abone à la interesada desde 1.0 de enero del año actual, por la Delegación de Haciencia de la provincia de Barcelona, sin tal aumento, ó sea en el expresado importe de 1.250 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado, cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento. Al propio tiempo se ha servido resolver S. M. se manifieste à la interesada que carece de derecho à la pensión del Tesoro, una vez que el causante no obtuvo el empleo de capitan hasta 1.º de julio de 1870.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El deneral encargado del despecho.

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitan general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª María del Rosario, D.ª María Manuela, D. Emilio y D. José González Madrono y Calleja, huérfanos del teniente coronel de Artillería Don José, la pensión anual de 1.250 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepio Militar; la cual pensión se satisfará á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 7 de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutor D. Antonio González Madroño y Garcés de Marcilla, haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras y á D. Emilio y D. José hasta el 9 de octubre de 1911 y 28 de julio de 1916, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulandose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que con el aumento de peso fuerte por sencillo, ó sen en total 1.500 pesetas, fue señalada por real orden de 5 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 249) sobre las cajas de Cuba á

D.ª Dolores López de Carrioza y Venavides, viuda de las segundas nupcias del comandante, retirado, D. Pedro González Cervantes, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, sin tal aumento, ó sea en el expresado importe de 1.125 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Maddid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, ha tenido à bien disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que por real orden de 13 de diciembre de 1888 fué concedida à D.ª Manuela González Corbalán, en concepto de viuda del comisario de guerra de segunda clase, retirado, Don Fernando Camiña Luna, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida à su hija y del causante D.ª Fernanda Camiña González, de estado viuda, à quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, à partir del 30 de diciembre último, siguiente dia al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la pensión anual de 940 pesetas señalada por real orden de 21 de junio próximo pasado (D. O. múm. 136), à **D**.ª María Luisa Cisquer Foraster, viuda del comandante graduado, capitán de Caballería, retirado, D. Leonardo Pujol Castañera, se abone desde 1.º de enero del corriente año por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según ha solicitado la referida interesada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próxi-

mo pasado, ha tenido á bien conceder á D. Benita Martínez Calvo, viuda del capitán de Infanteria D. Lucas Orduna Argonz, como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, la pensión anual de 1.277'50 pesetas anuales, que señala la tarifa núm. 2 de dicha ley á familias de capitanes; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde 1.º de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), que la interesada tiene derecho á la bonificación del tercio del expresado señalamiento, ó sea 425'83 pesetas anuales, abonable por la caja del Ministerio de Ultramar, desde la propia fecha 1.º de junio de 1898, hasta el 31 de diciembre del mismo año en que cesará de percibirla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, ha tenido à bien conceder à D.ª Catalina Paredes y Gervantes, viuda del capitán del ejército, primerteniente de Carabineros, retirado, D. Rafael Aguilar Zafra, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de noviembre de 1897, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

Ei General encargado del despacho, Mariano Cappepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de julio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Nazaria Rodrigo y Secall**, huérfana de las segundas nupcias del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera y por mano de su tutor D. Antonio Montilla y Ramón, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, desde el 28 de marzo de 1898, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha terado á bien disponer que la pensión anual de 400 pesetas y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 133'33 pesetas al año, que sobre la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza y cajas de Cuba, respectivamente, fueron señaladas por real orden de 17 de julio de 1894 (D. O. núm. 162) à D.ª Cristina Calás Fornaris, viuda del segundo teniente de Infanteria D. Enrique Ezquerra Navarro, se abonen à la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en su importe total de 533'33 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre próximo pasado, previa liquidación, en el percibo de sus referidos anteriores señalamientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo, Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la pensión anual de 400 pesetas y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 133'33 pesetas al año, que sobre la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia y cajas de Ultramar, respectivamente, fueron señaladas por real orden de 16 de enero próximo pasado (D. O. núm. 13) á D.ª Emiliana Gutiérrez y las Fuentes, viuda del segundo teniente de Infantería D. Julián Diez Andrés, se abonen á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la indicada Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, en su importe total de 533'33 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de sus referidos anteriores señalamientos; habiendo resuelto á la vez Su Majestad, que la citada seal orden de 16 de enero próximo pasado se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de la interesada es la Fuentes y no las Fuentes, con el que aparece en tal resolución, según la partida de su casamiento, salvo que si se ha padecido error en la expedición de la misma se remita otra nueva que no lo contenga.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Brígida Victorero Bárcena, viuda del auxiliar de almace-

nes de primera clase del personal del material de Artillería D. Diego Otero Campelo, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de julio próximo pasado, ha tenido á bien resolver se manifieste á la interesada que, según la legislación vigente, sólo tiene derecho á las pagas de tocas, para cuyo señalamiento debe presentar el cese del sueldo que el causante disfrutaba á su fallecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 450 pesetas anuales que por real orden de 25 de febrero de 1887 fué concedida á D.ª Carlota Padrini España, en concepto de viuda del escribiente de tercera clase del Consejo de Redenciones y Enganches militares, D. Miguel Varela de las Cagigas, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante D.ª María de la Consolación y D.ª María de la Concepción Varela y Padrini, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada por partes iguales, mientras permanezcan solteras, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 28 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Circular. Exemo. Sr.: En vista de los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Academia de Infanteria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la Academia á los 218 aspirantes aprobados en todas las asignaturas que constituyen el programa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Bethencourt Cisneros y termina con D. Federico del Alcázar y Arenas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor....





Relación qué se cita			
		NOMBRES	Observaciones
NOMBRES	Observaciones .	D. Ulpiano Iglesias Sarriá	Ing.º,8.º Depósito de Rva. de la Coruña.
D. José Bethencourt Cisneros. Ebelio Fernández Quintero José López de Ayala y Ferratges Enrique Ventós Presas Vicente Sist Robello Valentin Galarza Morante. Gerardo Vidal y Martínez. Francisco Ezvert Rovira. Juan Sánchez Plasencia. Ildefonso Pérez Peral. José Moreno Duarte. Francisco Mercadal Montanari. Rafael Lecuona y Hardisson. Luis de Andrés y Marín. Elisardo Edel Rodríguez. Jerónimo Ugarte y Roure.		 » Emilio Hernández Vega » Manuel Alvarez de Sotomayor Castillo » Rafael González Miralles » Arturo Ruiz Varela » José Romero Fialo » Julio García Rodríguez » Feliciano Montero Dalmases » Arturo Alonso Elíces » Ernesto Durán y Sánchez de Lamadrid » Manuel Expósito García 	Soldado, reg. Inf. ² de la Lealtad núm. 30. Soldado, reg. Caz. de Villarrobledo. Obrero, Brig. ² Obr. ² y Topog. ³ de E. M. Artillero,1. ² bón. Ar- tillería de plaza.
 » José Acosta Tovar » Angel Pulpeiro Diez » Fernando Pinedo y Sopelana » Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez 	Soldado, reg. Inf.ª de Canarias núm. 42.	 Mariano Jaquetot Alcovendas Rogelio Gorgojo Lezcano Nemesio Veronesi Izquiano Félix Mamolar Martinez Guillermo Soler Gómez 	Artillero, 6.º bón. Ar-
 Martín Urquiano Leonard. Sebastián Fernández Rica. Melanio Ruiz de Galarreta. Felipe Fernández Martínez. Juan Soler Canellas. Juan Gallart Valero. 		» Federico Marbeyto Suarez. » Luis Blanco y Novo » Manuel Jiménez Myro » Rafael Rodríguez Cabrera	Murcia núm. 37.
 Pedro Goset y Laden José Legorburu Matamoros Julio Sanz Sandoval José Morales Lasáñez Manuel Segura Lacamba 	Garellano núm. 43	 » Francisco García de Angela y San Román » Esteban González Martinez » Luis Alvarez Díaz » Eduardo Dasca García » Delfino Alvarez Entrena 	
 Julio García Serna y García Serna. José Latorre González Emerico Salas Orodea Ramón de Urdangarín y Carrillo 	Artillero, 4.º bón. Ar- tillería de plaza.	 » Eladio García Flórez. » Emilio Alvargonzalez Matalobos. » Fernando García Loygorri y Soto. » Adolfo Rodríguez Guzmán. » Julián Paredes y García Celada. » Alfonso Ferrer Ugarte. 	
 Alberto Guerrero García Salvador Múgica Buhigas Victor Tarin Gordillo Nemesio Barrueco y Pérez 	Montenegron n.º84	Gregorio Tausmaturgo Vázquez Fructuoso Olivares Berastegui Adelaido Martín y Dorado Fausto García Pérez José Sánchez Gómez	Util condicional.
 Juan Gortázar y Arriola Enrique Alvarez de Lara. César Voyer y Méndez. José Miralles González. Rafael Sánchez Paredes Jesús Camaña Sanchis. Andrés Pérez Peinado. Contava Giselt Fortuño 	,	» Salvador Torres García	Almansa núm. 18.
 » Gustavo Giralt Fortuño » Antonio de Rojas y Sierra » Antonio Martínez Benítez » Antonio Toledo y León 	Artillero, 10° bón. Artillería de plaza.	» Antonio Chapinal González » Rafael Morón Iglesias » José Elías y Sanz	Soldado, reg. Inf. a de Isabel II, 32, Colg. Militar de Trujillo. Soldado, reg. Lanc.
» Félix Marco y Diez » Joaquin Urbano y Gorricho » Manuel García Alvarez	Cabo, reg. Inf. de Za- ragoza núm. 12. Soldado, Zona reclu-	» Francisco Anaya y Ruiz » Alfredo Maroto Lavieja	Borbón, 4.º Cab.a. Guardia civil, Com.a de Toledo.
» José Mayoral Guamis	tamiento núm. 57. Soldado, 1.er bón. Ar- tillería de plaza.	» Jorge Latonda Gisbert » Luis Moreno y Morales » Nicolás Tolodo García	Soldado, reg. Drag. de Montesa, 10.º Cab.
» José Martin Prat » Amadeo Sola y Leal » Máximo Mata Peñalva » Ricardo Campos García	Soldado, reg. Inf.ª de la Constitución, 29.	» Francisco Múgica Buhigas » José Ramos López » José Schiaffino Almela » José Juárez González	Sargento, reg. Inf.ª de Africa núm. 3.
 » Romualdo Almoguera Martínez » Fidel de la Cuerda y Fernández » Félix de Hevia y Maura 		* Alfredo Abella y Brage * Valentin Muñoz Gui * Eloy González Simeoni * Francisdo Medina y Togores	

-			
NOMBRES	Observaciones	NOMBRES	Observaciones
D. Nicolás Benavides Moro Carlos Quintana Palacios Pablo Peña Sánchez Gundemaro Palazón Yebra Manuel Serrano García Carlos Delgado Brackembury Juan Pérez Luis Casimiro San Pedro Martínez Isidro Tejedas Cadenas Enrique Mayorga Otalora Manuel de la Rosa Vargas José Centaño de la Paz Alejandro Páramo Guitián Luis Cueto y Ortiz Issac Barrionuevo Peciña José Carabera Alonso Francisco Asensi y Cepero Otilio Siboni Cuenca Diego Delmas Pastor Román Morales Martínez Manuel Lobo Aguilar Carlos Samaniego y Gómez de la Torre Ignacio Fernández de Henestrosa y Galloso de los Cobos Salvador Myró de la Calle José Alvarez Arenas y Romero José Yanguas Cenarro José Atienza Fernández Eduardo Moraga Valenzuela Rafael Gallegos López José Pérez Saco. Félix Moltó y Arniches José García Alvarez Ignacio Cebollino Maroto Antonio Larrondo Prieto Antonio Escoda Xatruch Rafael Pallarés é Iranzo Miguel Martínez Mondragón José Ponce de León y Villodas Miguel Martínez Mondragón José Ponce de León y Villodas	Soldado, reg. Inf.* de Córdoba núm. 10. Soldado, reg. Inf.* de S. Marcial núm. 44. Soldado, reg. Inf.* de León núm. 38. Soldado, reg. Inf.* de Principe núm. 3. Soldado, reg. Inf.* de Guadalajara n.º 20. Cabo, reg. Inf.* darellano núm. 43. Artillero, 7.º bón. Artillería de plaza. Sarg.º, Zona reclut.º n.º 31 (Segovia). Soldado, reg. Inf.* de Isabel la Católica, 54 Soldado, reg. Inf.* de Covadonga n.º 40 Soldado, Colg.º Huérfanos M.* Cristina. Soldado, reg. Inf.* de Covadonga núm. 40 Soldado, reg. Inf.* de Vizcaya núm. 51.	D. Enrique Reina López. Vicente Lafuente Valeztena. Pedro Cerdá Ramís Luis López-Ortiz de Saracho. Luis Castelló y Pantoja. Lorenzo Ucelay Figueras. José Romero Candán. Eugenio Saldaña y Zambrano. Enrique Serrados Santes. José Morales Urquiza. Manuel Noriega é Ibáñez. Juan Fiscer y Tornero. Manuel Echenique y Alonso. Federico Martín de Hijas Ranero. Daniel Gabaldón é Irurzua. Fermín Erroz Mena. Vicente Latorre y González. Vicente Amillategui Gómez. Juan Gómez Lafuente. José González-Vallarino y Barrutell. César Mateos Rivera. Fructuoso Toledo Herce. José Escribano y Aguado. Manuel Pereita Vela. Manuel Alvarez Espinosa. Antonio Villar y León. Joaquín Boch y Rodríguez de Rivera. Luis Tapia Cebrián. Andrés Aya y Burget. Victor Martínez Simancas. Arturo López Rodríguez. Antonio Cano Raggio. Pascual Genis y Arbisu. Arturo Ruiz Sotomayor Elías Ramos Fernández Modesto de Lara y Molina. Rafael Allanegui Lusarreta. Primitivo Moros Barbero.	Soldado, reg. Inf. regional Baleares, 1. Soldado, reg. Inf. de Granada núm. 34. Soldado, reg. Inf. de la Constitución, 29. Soldado, reg. Inf. de la Princesa núm. 4 Soldado, reg. Inf. de la Constitución, 29. Soldado, reg. Inf. de la Constitución, 29. Soldado, reg. Inf. de S. Fernando n.º 11. Soldado, reg. Inf. de Zamora núm. 8. Soldado, Colegio de Maria Cristina. Soldado, reg. Inf. regional Baleares, 1. Artillero, 5.º bón. Artillería de plaza. Soldado, reg. Inf. de Alava núm. 56. Soldado, reg. Inf. de Rey núm. 1.
 Pablo Galofre Farrán Ramón Marracei Rodríguez Alejandro Sesma Rojo Pedro Oliva Mayol 	ral de Cartag na.	» Luis González Amor	isapei ii hum, 52.
* Alberto Lagarde Aramburo. * Enrique Daponsa Muguruza. * Julián de Castro Pérez * Manuel Cubero Lucena. * Martín Vallés y Ortega * Emilio Salgado y Tomás. * Rodrigo Arellano Muñoz,. * Manuel Aldayturriaga y Prats * Pascual Arbós Sena * Angel Losada y Roces * Arturo Herrero y Company. * Angel Zabaleta Alchurra. * Ramón Tabuenca Feijóo.	Soldado, reg. Inf.ª de Galicia núm. 19.	Circular. Exemo. Sr.: En vista d greso que han tenido lugar en la Acade Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rein se ha servido nombrar alumnos de la rantes aprobados en todas las asignatus programa comprendidos en la siguient za con D. Federico Alvarez Quevedo de Le Leopoldo Pozuelo Ochando. De real orden lo digo á V. E. para	emia de Caballería, el a Regente del Reino, misma á los 43 aspi- cas que constituyen el e relación, que empie- cón y termina con Don



demás efectes. Dios guarde á V. R. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

> El General encargado del despacho. Mariano Capdepón

Señor....

Relación que se cila

NOMBRES	Observaciones
D. Federico Alvarez Quevedo de León. * Angel González y Sarriá	Paisano. Soldado, reg. Inf.ª de Isabel II.
> Teodoro Rubio y Latorre	Soldado, reg. Lanc. de Farnesio.
	Paisano.
 José de Irureta Goyena y Miranda. 	Idem.
 Rosendo Alvarez y Bregel Juan Camp de la Peña 	ldem. Idem.
Luis García é Ibarrola	Idem.
 Luis García é Ibarrola Luis Moreno y Torres 	Idem.
Juan Hurla y Cardona	Idem.
> Massebib 11s & 1sia	Idem. Idem.
 Fernando Tassier y Moriones Manuel Castellano y Gendre 	Idem.
Mario Torres y Rigal.	Idem.
Octavio Moltó y García	Idem.
 Melaneo Ruiz de Galarreta	Idem.
	Soldado, reg. Inf.ª de Garellano.
José Alvear y Aguirre	Paisano.
 Isabelo Aguado y Martínez Vicente López y Ruiz 	Idem.
» José Barcáiztegui y Manso	Idem.
Luís García y Rodriguez	İdem.
* Emilio Zurita y Manuel	Soldado, reg. Inf.ª de Soria.
	Paisano.
 Manuel Merino y García. Diego Bórdalonga y Menendez-Mo- 	Įdem.
	Idem. Idem.
» Pedro Alcorta y Urquijo	Soldado, reg. Inf.ª de Garellano.
» Juan Villazán y García	Soldado, reg. Inf.ª de León.
	Paisano.
» José Lőpéz de Letona	Idem.
	Idem.
	Idem. Obrero, Brig. Ob. y
	Topog.ª de E. M.
» Carlos Samaniego y Gómez » José Serrano y Biguer	Paisano.
	tado de Art.ª
» Federico Martin y Moscoso	Paisano.
Juan Colinas y Guerra	Idem.
 Arturo Bravo y Rodríguez José Arveras y Fernandez 	Soldado, reg. Caz. de
2 0 000 12 104 104 104 104 104 104 104 104 104 104	Talavera.
Hijos ó hermanos de militar ó marino	muerto en campaña
D. Ildefonso Garcia Margallo	Paisano.
» Arturo Ballenilla y Espinal	Idem.
Leopoldo Pozuelo Ochando	Sargento, reg. Inf. de Wad Ras.

D. Ildefonso Garcia Margallo Paisano. » Arturo Ballenilla y Espinal Idem. » Leopoldo Pozuelo Ochando Sargento, reg. Inf. a d Wad Ras.

Madrid 4 de agosto de 1899.

Capdepón

Circular. Exemo. Sr.: En vista de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Beine Regente del Beino.

se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 20 aspirantes aprobados en todas las asignaturas que constituyen el programa, comprendidos en la relación núm. 1 siguiente, que empieza con D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez y termina con D. Diego Dalmás Pastor, y á un aspirante que figura en la siguiente relación núm. 2, que tiene derecho á ingreso por ser hermano de militar muerto en campaña.

De real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

> El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor...

Relación que se cita, núm. 1

Núm.	Clase de los aspirantes	NOMBRES
19 24 5 6 77 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		

Relación núm. 2

Núm	Clase del aspirante	NOMBRES
1	Paisano	D. Jacinto Magenis Velasco.

Madrid 4 de agosto de 1899.

Capdepón

Circular. Exemo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 16 aspirantes aprobados, con mejores notas, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Blanco Aguirre y termina con D. Vicente Marti Ortells.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

> El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor.....

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
PaisanoIdemIdem	D. Luis Blanco Aguirre. » Mauricio Cuesta García. » Fernando Balssyro Elores.

Clases	NOMBRES
Paisano Idem Idem Soldado de Inf.a. Paisano Idem	D. José María Acosta y Jovar. » Jaime Martinez Pimienta. » Miguel Ripoll y Carbonell. » Juan Guasch Muñoz. » Luis Sierra Bustamante. » José Rojas Marco. » Vicente Jiménez de Azcarate. » Alfredo Ruiz Zorrilla Gutiérrez. » Juan Liaño Trueva. » Florencio Achandabaro Barrera. » Rafael Aparici y Aparici. » Florentino Canalls González. » Vicente Martí Ortells.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Exemo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de angreso que han tenido lugar en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la expresada Academia á los 25 aspirantes aprobados en todas las asignaturas y comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Baltasar Ramírez Sendero y termina con D. José de la Iglesia Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES
Art.º 1.er bón. de plaza. Paisano. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. G. C. de 2.ª de la Comandancia de Valencia Paisano. Idem. Idem. Sold.º del 2.º reg. Inf.ª de Marina. Paisano. Sold.º del reg. Caz. de Tetuán, 17.º de Cab.ª Paisano. Idem. Obr.º de la Brig.ª Obr.ª y Topog.ª de E. M. Sold.º del 3.er reg. de Inf.ª Marina. Paisano. Sold.º del reg. Inf.ª de Saboya núm. 6. Paisano. Idem. Sold.º del reg. Inf.ª de Saboya núm. 6. Paisano. Idem. Sold.º del reg. Inf.ª de Sevilla núm. 33.	

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Ramón Muiño Pérez, vecino de Zas (Coruña), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Muiño Novo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 96 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

-->-

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Victoria Fernández, vecina de Algeciras, calle del Río, en solicitud de que se exima del servicio militar activo a su hijo Juan Peñalver Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 130 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Alejo Galletero Ródenas, vecino de Salobre (Albacete), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Joaquín Galletero Márquez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar la petición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Martano Cappepón

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio de 15 de noviembre último, promovida por el soldado licenciado Rafael Blázquez Peral, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa à una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à los deseos del recurrente, y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Avila desde 1.º de septiembre de 1898, mes siguiente al de su baja en el Ejército como licenciado por cuarta vez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.



Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su oficio de 15 de julio próximo pasado, promovida por el guardia civil licenciado José Gerona Peris, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7.50 pesetas, anexa a una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder a los deseos del recurrente, y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el día 1.º de mayo último, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio de 28 de abril último, promovida por el soldado retirado por inútil, Juan Sánchez Martínez, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión men sual de 7.50 pesetas, anexa à una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee; teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en los beneficios que otorga el artículo 37 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 1.º de diciembre de 1897, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

EQUIPO Y MONTURA

Exemo. Sr.: En vista de los escritos que dirigió V. E. á este Ministerio en 10 de julio próximo pasado, con inventarios duplicados de efectos que tiene en depósito el regimiento de Otumba, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los bastes, cubre-cargas y camillas incompletas que figuran en los mencionados inventarios, se entreguen en el parque de Administración Militar, y que los demás efectos los distribuya V. E., sin cargo alguno, entre los cuerpos que crea conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 6 de abril último. dando cuenta de los extraordinarios servicios prestados con el mayor entusiasmo y abnegación por el teniente coronel de ese instituto, jefe de la Comandancia de Alicante, D. Carlos García Hostenech y fuerza á sus órdenes, con motivo de la inundación ocurrida en los días 12 y succsivos del mes de marzo último, en los pueblos de Villena, Sax, Novelda y Orihuela por desbordamiento de los ríos Vinalopó, Langosto y Segura, consiguiendo salvar la vida de varias personas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre y se les anote en sus hojas de servicios y filiación al jefe, oficiales y tropa comprendidos en la siguiente relación, que da prinipio con D. Carlos García Hostenech y termina con el guardia José Inglada García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Cla ses	NOMBRES
Capitán. Primer teniente Idem. Sargento. Cabo. Otro.	D. Carlos García Hostenech. » Miguel Barreto Hernández. » Enrique Martínez Jimeno. » Eduardo Candela Mollá. Ramón Escandell Fuertes. Pascual Parreño Esclaper. Gabino Vares Nieto. Manuel Candela Más. Antonio Martínez Dols. Joaquín López Pérez. Fernando Morell Peral. José Catañeda Chacopén. Antonio García Gil. Mariano Conesa Anioste. Antonio Conesa Ferrer. Juan Magol Martínez. Juan Morell Salort. Francisco Barceló García. Manuel Martínez García. José Inglada García.

Madrid 4 de agosto de 1899.

Capdepón

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de reserva de Infantería, agregado á la Zona de Logroño núm. 1, **D. Marciano Burón Alvarez**, médico provisional que ha sido del Cuerpo de Sanidad Militar, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al mencionado oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de julio de 1895 (D. O. núm. 162), ampliada por la de 21 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 288).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general del Norte.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secolones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIIN DE CABALLERÍA

DESTINOS

En uso de las facultades que me concede la real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), he accedido

al cambio de destino de los maestros silleros-guarnicioneros del arma de Caballería D. Diácoto Alonso Noain, que prestá sus servicios en el regimiento Cazadores de Villaprobledo; con Enrique Zurita Núñez, del regimiento Lanceros de Sagunto; debiendo causar las respectivas altas y bajas en la revista del próximo mes, incorporandose a la brevedad posible.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección, Pedro Sarrais.

Señor....

Exemos Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

IMPRESTA Y LITOGRAFIA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

y ouves pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas. Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id. De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la Legislación publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diarie Oficial é pliego de Legislación que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de ano. Al Diario Oficial, al idem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 6 id. id., y su alta al Piario Oficial en cualquier trimestre y à la Colección legislativa en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este periodo.

Con la Legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del Diario Oficial y Colección Legislativa.

APÉNDICE DE 1898

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARÀ LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infanteria, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infanteria, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil é Infanteria de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO LE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPOSITO DE LA GUERRA

A» los talloros do este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los enerpos y dependencias del Ejército, á precios ocenomicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

PLANO DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

En escala de 1 por 100.000.—Precio: UNA peseta ejemplar.

NUEVO MAPA DE FERROCARRILES

En escala de 1 por 1.000000 y en 4 hojas.—Precio: 4 pesetas ejemplar.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

Con un APÉNDICE que contiene todas las variaciones ocurridas hasta 20 de marzo último.—Encuadernado en tela.—Su precio en Madrid: 6 pesetas.—Los pedidos que se sirvan á provincias tendrán un recargo de 50 cénmos por gastos de franqueo.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO

DEL

FUSIL MAUSER ESPANOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

OBRA DECLARADA DETTEXTO POR REAL ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1893, PARA LAS ACADEMIAS REGIMENTALES DEL ARMA DE INFANTERIA

TOMOS I Y II

Tercera edición del 1.er tomo, reformada con arreglo á los nuevos reglamentos táctico y de tiro, y á todas las disposiciones últimamente dictadas.

Segunda edición del 2.º tomo, que continúa subsistente hasta que se publique la tercera de conformidad con el nuevo reglamento de campaña y otras disposiciones orgánicas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el 1.er tomo; y al de 4 pesetas el 2.º Se remiten certificados á provincias, enviando 50 centimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

3," EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamiertos militares Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también 3 gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias